

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### Ministerio de Hacienda

###### ORDEN

Regulando la presentación de declaraciones de la contribución general sobre la renta

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por la que se modifican y refunden los preceptos reguladores de la contribución general sobre la renta,

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización que le confiere el número 2) de la disposición final cuarta, se ha servido disponer:

Primero. Están obligados a presentar la declaración de sus rentas:

a) Quienes desempeñen cargos de libre designación en la Administración activa, consultiva y deliberante, cuya provisión deba hacerse por medio de Decreto, así como los funcionarios civiles y militares que perciban sus sueldos, gastos de representación, gratificaciones, indemnizaciones, dietas, asistencias, premios, ho-

norarios, participaciones y emolumentos de toda clase, bien sean con cargo a los presupuestos generales del Estado, provincia o municipio, o de cajas o fondos especiales, retribuciones que sumen más de 100.000 pesetas anuales, o que, incorporadas a otros ingresos procedentes de los distintos conceptos detallados en el artículo 5.º de la expresada Ley, alcancen dicha cantidad.

b) Los Presidentes y Vocales de los Consejos de Administración, directores, gerentes, administradores y empleado de toda clase de Empresas estatales, paraestatales o privadas cuyos ingresos y totales por todos conceptos llegasen a la citada cifra de 100.000 pesetas.

c) Los propietarios de fincas urbanas con liquido imponible superior a 50.000 pesetas, cualquiera que fuere el régimen de tributación a que estuvieren sometidas por la contribución territorial de la riqueza urbana.

d) Propietarios y arrendatarios de fincas rústicas con liquido imponible superior a 30.000 pesetas en régimen de amillaramiento, y de 50.000 pesetas en riqueza catastrada.

e) Los empresarios de negocios y explotaciones comerciales, industriales y mineras que satisficiesen 4.000 e

más pesetas por cuotas de la contribución industrial, o más de 3.000 pesetas por canon de superficie de minas. Tratándose de empresarios de espectáculos públicos servirá de cómputo el 70 por 100 de las cuotas liquidadas, sin bonificación alguna por anticipo.

f) Los que ejercieren profesiones liberales agremiadas que satisficiesen las tres primeras cuotas gremiales a efectos de la contribución industrial.

g) Los Agentes de Cambio y Bolsa, Notarios y Registradores de la Propiedad de primera y segunda clase, Corredores de Comercio en poblaciones de más de 30.000 habitantes; los Secretarios de Sala del Tribunal Supremo, de las Audiencias Territoriales y los Secretarios de Juzgados de primera instancia en capitales de más de 30.000 habitantes, siempre que perciban sus honorarios con arregio a arancel.

h) Los autores y los artistas litericos, dramáticos, cinematográficos, deportistas y toreros que, actuando por cuenta propia o ajena, obtengan ingresos superiores a 100.000 pesetas anuales.

i) Todas las personas que aun no estando comprendidas en los apartados anteriores reúnan ingresos anuales superiores a 100.000 pesetas.



Segundo. Conforme a lo prevenido en el artículo 28 de la citada Ley, sobre signos externos de renta consumida, están también obligados a presentar la declaración correspondiente:

1) Todas las personas que poseyeran o utilizaran uno o varios automóviles de turismo, cualquiera que fuese su potencia y clase o marca. Se exceptúa el uso de automóviles por razón de cargo, oficio o ministerio de carácter público.

2) Los que pagaren de renta mensual por su vivienda, incluidas las quintas, villas, cármenes y torres, más de 750 pesetas, si los correspondientes arrendamientos se hubieren efectuado antes del día 1.º de enero de 1942, más de 2.000 pesetas para los comprendidos entre dicha fecha y el 1.º de enero de 1945 y más de 3.000 pesetas si fueren posteriores a este último día. Tratándose de viviendas ocupadas por sus propietarios, éstos quedan obligados a declarar si la renta catastrada excede de 24.000 pesetas.

3) Los que tuvieren tres o más servidores.

4) Los que hubieren gastado en el año anterior más de 50.000 pesetas por estancias en hoteles o por la celebración de recepciones o fiestas de toda clase.

Tercero. Las personas o entidades que satisfagan o abonen, en una o varias veces, a otras residentes en el extranjero, utilidades o rendimientos sometidos a esta contribución, en cuantía superior a 100.000 pesetas, presentarán asimismo la declaración correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 26 de la Ley.

Cuarto. Queda también obligada a declarar toda persona a quien la Administración requiera por escrito, aunque no le alcanzare lo dispuesto en esta Orden ni estuviera sujeta a la contribución.

Quinto. Las declaraciones se presentarán en la Delegación de Hacienda en que el declarante tuviere su domicilio.

Se exceptúa de esta regla los diplomáticos y empleados del Estado español que tuviesen su domicilio legal en el extranjero por razón de cargo o empleo oficial, los cuales la presentarán exclusivamente en la Delegación de Hacienda de Madrid, así como las personas sometidas a esta contribución por la obligación real, que lo harán en la de la provincia en que radique la parte principal de sus bienes o resida el deudor que abone las utilidades, según los casos.

Sexto. El plazo de presentación de declaración terminará todos los años el día 30 de abril, excepto para los que se presenten en virtud de lo dispuesto en el número 3.º de esta Orden, que lo harán dentro de los quince días siguientes al en que se efectúe el pago o abono que produce la obligación de contribuir.

Todas las declaraciones se formularán, por triplicado, ajustadas precisamente al modelo oficial anejo, que sustituye, a todos los efectos legales, al aprobado por Orden ministerial de 14 de febrero de 1941 (\*).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1955.—Gomez de Llano.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución sobre la Renta.

(Del "B. O. del E." núm. 42, de fecha 11-2-1955).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 953

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El señor Alcalde de Jarque me da cuenta de que el día 7 del actual fué presentada en aquella Alcaldía una rueda gemela de camión, hallada en la carretera de Morés a Venta de Círia, kilómetro 16, de las características siguientes:

Marca "Firestone Hispania", de 32-6-7-00-20, Truck-Bus núm. 54.311 D. Safeti-Lock, en buen uso, la que se halla depositada en dicha Alcaldía a disposición del que acredite ser su dueño.

Se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, a fin de que pueda llegar al del que la ha extraviado.

Zaragoza, 12 de febrero de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION CUARTA

### Recaudación de Contribuciones

Núm. 257

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda de la zona de La Almunia, a que corresponde el pueblo de La Almunia;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos

(\*) Véase en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 42 el modelo de declaración a que se refiere este párrafo.

de contribución rústica perteneciente al año 1951 he acordado y se han practicado los embargos de fincas que a continuación se expresan:

(Nombre del deudor, finca, partida, cabida y linderos).

Pedro Abad Serrano.—Finca rústica en "Villaseca", de 39 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Ramón Díez; Sur, Teresa Castillo; Este, Simón Alonso, y Oeste, Fernando Martínez.

Manuela Aisa García.—Finca rústica en "Villaseca", de 72 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Castro; Sur, María García; Este, Pedro Lorén, y Oeste, Vicente Joven.

Sebastián Aisa García.—Finca rústica en "Pozuelo", de 54 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, acequia; Sur, hermanos Cameo; Este, camino, y Oeste, camino.

José Aznar Navarro.—Finca rústica en "Ginestar", de 1 hectárea 40 áreas y 80 centiáreas, que linda: Norte, brazal; Este, Angel Marin; Sur, Joaquín Gil, y Oeste, Jorge Comenge.

Dolores Casao Martínez.—Finca rústica en "Reguero", de 1 hectárea 29 áreas, que linda: Norte, paso; Este, Dolores Martínez; Sur, camino, y Oeste, Antonio Orna.

Marcelino Clariana Díez.—Finca rústica en "Botiguero", de 9 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, José María y Carlos Orna; Este, Manuela Lozano; Sur, José Aznar, y Oeste, Santiago Aznar.

Marcelino Clariana Díez y hermanos.—Finca rústica en el "Saso", de 1 hectárea 60 áreas, que linda: Norte, término de Calatorao; Sur, Hilario Sánchez; Este, camino, y Oeste, Benito Moreno.

María Díez Arteaga.—Finca rústica en el "Fosal", de 14 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, Francisca Gimeno; Sur, Jorge Comenge; Este, Juan Molinero, y Oeste, Francisca Gimeno.

Pablo Díez López.—Finca rústica en "Sobrepuyas", de 57 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, Cipriano José Gil; Sur, Este y Oeste, Rosario Martínez Aznar.

Antonio Díez Sancho.—Finca rústica en "El Reguero", de 61 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, Andrés Zaragozano; Sur, Carlos Casso; Este, Santiago Aznar, y Oeste, Antonio Orna.

Manuel Díez Serrano.—Finca rústica en "Tablas del Medio", de 47 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, río Mediano; Sur, Narciso Orna; Este, Francisco Gómez y río, y Oeste, Francisco Gómez y brazal.



Ramón Díez Viñas. — Finca rústica en "Carrá Alpartir", de 25 áreas, que linda: Norte y Este, Joaquín Gil; Sur, Pilar de Castro, y Oeste, camino.

Ramón Díez Viñas y hermanos. — Finca rústica en "Saso Bajo", de 42 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, Fernando Martínez; Este, rasa; Sur, Andrés Sancho, y Oeste, raña y camino.

Elvira García Comé. — Finca rústica en "Saso", de 80 áreas, que linda: Norte y Este, Ayuntamiento; Sur, Timoteo Martínez, y Oeste, Pilar La Cárcel.

Antonio García Sánchez. — Finca rústica en "Hondaliza", de 77 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Pascual Pérez; Sur y Oeste, María-Teresa de Prat, y Este, Ramiro Fernández.

Miguel García Serrano. — Finca rústica en "Jarandín", de 77 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, Antonio Soria; Sur, barranco de Valdeiroyuelo; Este, viuda de Manuel Guerrero, y Oeste, Antonio Soria Molinero.

Ignacio Guerrero Longares. — Finca rústica en "La Redonda", de 45 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, Ramón Díez; Sur, Cipriano Martínez; Este, Benita Escusol, y Oeste, Lorenza Gil Viñas.

Raúl y Maximino Lario. — Finca rústica en "Romeral", de 1 hectarea 35 áreas, que linda: Norte, acequia; Sur, Francisco Monge; Este, Rudesinda Asin, y Oeste, Antonia Ardidi.

José López Gracia. — Finca rústica en "Candenavas", de 7 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, Antonio Montesinos; Sur, Luis del Campo; Este, Pilar Casao, y Oeste, senda.

Petra Martínez Carreras. — Finca rústica en "Botiguero", de 95 áreas, que linda: Norte, camino; Sur, paso; Este, brazal, y Oeste, Javier Serrano Rodríguez.

Teodoro Martínez López. — Finca rústica en "Saso", de 34 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, José Lahuerta; Sur, Tomás Díez; Este, Manuel Alares, y Oeste, Paulino Lacárcel.

Juan Montesinos Casao. — Finca rústica en "Jarandín", de 40 áreas, que linda: Norte, Emerenciana Tello; Sur, Concepción Oña; Este, Luis Moreno, y Oeste, Braulio Arteaga.

Francisco Montesinos Moreno. — Finca rústica en "Botiguero", de una hectarea 37 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, Feliciano Saldaña; Sur, Juan Alares; Este, José García, y Oeste, Jaime Arellano.

Tomasa Pascual Moreno. — Finca rústica en "Reguero", de 84 áreas,

que linda: Norte, María Colás; Sur, Angel Díez; Este, Mariano y J. Casao, y Oeste, Faustino Martínez.

Manuel Romeo Díez. — Finca rústica en "Romeral", de 30 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, Antonia Peña; Sur, Fundación Ruiz de la Escalera; Este, Victorio Sánchez, y Oeste, Manuel Marco.

Juan Salas Sierra. — Finca rústica en "Valluengo", de 58 áreas 75 centiáreas, que linda: Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento, y Este, Andrés Gómez.

José Sancho Guerrero. — Finca rústica en "Botiguero", de 50 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, Sebastián Díez; Sur, Juan Díez; Este, Miguel Moreno, y Oeste, Simón Gómez López.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de La Almunia, requiriendo al propio tiempo a los deudores expresados para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Hacienda de La Almunia los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del citado Estatuto.

La Almunia, 12 de enero de 1955.—  
E. Recaudador, Francisco Alarcón.

\*\*\*

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Alagón;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año de 1951 he acordado y se han practicado los embargos de fincas que a continuación se expresan:

(Nombre del deudor, finca, partida, cabida y linderos).

Félix Lapuente García. — Finca rústica en "Marrán", de 18 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Ricardo Viar; Sur, Patronato Casa Amparo; Este, herederos de Marcelo Otal, y Oeste, Angel y Ricardo Viar.

Viuda de Salvador Morana. — Finca rústica en "Miraflores", de 31 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, Emilia Juste; Sur, y Este, Lorenzo Quilez, y Oeste, viuda de Francisco Pintado.

Viuda de Francisco Pérez Ruiz. — Finca rústica en "Miraflores", de 77 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, Emilia Juste; Sur, Patronato

Casa Amparo; Este, María Gracia, y Oeste, Ayuntamiento.

Sindicato de Riegos de Torres. — Finca rústica en "Mi Farsa Morena", de 55 áreas, que linda: Norte, M. Z. A.; Sur, Gregorio Pérez; Este, río, y Oeste, acequia Lorés.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Alagón, requiriendo al propio tiempo a los deudores expresados para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Hacienda de La Almunia los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del citado Estatuto.

La Almunia, 12 de enero de 1955.—  
E. Recaudador, Francisco Alarcón.

\*\*\*

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Bardallur;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1951 he acordado y se han practicado los embargos de fincas que a continuación se expresan:

(Nombre del deudor, finca, partida, cabida y linderos).

Piedad Alcay Gimeno. — Finca rústica en "Dehesilla", de 37 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, Justo Sancho; Sur, Manuel Labella; Este, Celedonio Chueca, y Oeste, camino de Urrea.

Manuel Arbej Gascón. — Finca rústica en "Campablo", de 73 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Delfina Gilaverte; Sur, Tomás Roxel; Este, Domingo Arbej, y Oeste, José Lázaro.

Jerónimo Jarabo Fondevilla. — Finca rústica en "Ladisica", de 1 hectarea 80 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte y Este, Adelina Aznar; Sur, Agustín Gil, y Oeste, camino del Corralillo.

Joaquín Urbano Martínez. — Finca rústica en "Llano Campablo", de una hectarea 3 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, Antonio Lázaro; Sur, Antonio Martínez; Este, barranco de la Val, y Oeste, camino de labores.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación se les notifica por medio de edicto, que se pu-



blicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Bardallur, requiriendo al propio tiempo a los deudores expresados para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Hacienda de La Almunia los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del vigente Estatuto.

La Almunia, 12 de enero de 1955.—  
El Recaudador, Francisco Alarcón.

\*\*\*

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Chodes;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año de 1951 he acordado y se han practicado los embargos de fincas que a continuación se relacionan:

(Nombre del deudor, finca, partida, cabida y linderos).

Blas Alvarez Ibáñez. — Finca rústica en "Estrépol", de 29 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, José Roy Planas.

Leandro Arenas Gracia. — Finca rústica en "Barranco Lorén", de 39 áreas, que linda: Norte, Vicente Barceló; Sur, José Roy; Este, Concepción Gutiérrez, y Oeste, término de Purroy.

José-María Blas Cuartero. — Finca rústica en "Jabarin", de 99 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Blas; Sur, barranco; Este, Teresa Castillo, y Oeste, Teresa Castillo.

Manuel Diestre Cabeza. — Finca rústica en "La Isilla", de 43 áreas, que linda: Norte, Miguel Engracias; Sur y Oeste, José Roy, y Este, Joaquín Rubio.

Guillermo Garza Cabello. — Finca rústica en "Mojadas", de 39 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, Gregorio Cabello; Sur, Este y Oeste, José Roy Planas.

Guillermo Garza Gutiérrez. — Finca rústica en "Estrepol", de 36 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, Sur y Este, José Roy, y Oeste, Valeriano Alvarez.

Antonio Gimeno Cuartero. — Finca rústica en "Vega Alta", de 14 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Angeles Muñoz; Sur y Este, Isidro Mercado, y Oeste, Casiano Gimeno.

Concepción Gutiérrez Cabello. — Finca rústica en "Vega Alta", de 14 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Angeles Muñoz; Sur y Este, Isidro Mercado, y Oeste, Casiano Gimeno.

José Hernández Escalera. — Finca rústica en "Jabarin", de 59 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, barranco; Sur, Miguel Marín; Este, Teresa Castillo, y Oeste, Dolores Grima.

Rosario Lafuente Grima. — Finca rústica en "Baldío", de 39 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte y Este, viuda de Manuel Cabeza; Sur, Clemente Ibáñez, y Oeste, Antonia Garza.

Juan Melús Rodríguez. — Finca rústica en "Vega Alta", de 27 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, río Jalón; Sur, Angela Muñoz; Este, Estanislao Miramón, y Oeste, Antonio Marín.

Cirilo Ostáriz Trasobares. — Finca rústica en "Baldío", de 38 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, Manuela Cabeza; Sur, Benito Ibáñez; Este, Clara Blasco, y Oeste, José Rodrigo.

José Raimundo Salillas. — Finca rústica en "La Isilla", de 47 áreas, que linda: Norte, Joaquín Rubio; Sur, término de Morata; Este, camino, y Oeste, José Roy.

Francisco Saldaña Maestro. — Finca rústica en "Llanos Peirón", de 58 áreas 18 centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, camino y carretera; Este, población, y Oeste, Victoriano Flores.

Y conforme a lo ordenado en el artículo 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Chodes, requiriendo al propio tiempo a los deudores expresados para que en el plazo de quince días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del citado Estatuto.

La Almunia, 12 de enero de 1955.—  
El Recaudador, Francisco Alarcón.

\*\*\*

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Pedrola;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año de 1951 he acordado y se han practicado embargo de fincas que a continuación se expresan:

(Nombre del deudor, finca, partida, cabida y linderos)

Teresa González Navas. — Finca rústica en "Cadin", de 8 áreas, que linda: Norte, Andrés Gaspar; Sur, Josefina Muñoz; Este, Camilo Matillo, y Oeste, Ceferino Alpar.

Justo González Olite. — Finca rústica en "Cabezos", de 11 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Francisco Balaguer; Sur y Oeste, Alfonsa Belle, y Este, término de Figueruelas.

Juliana Ibo (viuda de A. Genzor). — Finca rústica en "Recueja", de 10 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, José Balaguer; Sur y Este, acequia, y Oeste, Narciso Tobar.

Viuda de Juan-José Logroño Solsona. — Finca rústica en "Entreacequia", de 23 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, José Bueno; Sur, Juan Cruz Martínez; Este, camino Entreacequias, y Oeste, cajero.

Justo Pérez García. — Finca rústica en "Carra Alcalá", de 22 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, Compañía "Purasal"; Sur, ferrocarril; Este, carretera Molinos, y Oeste, Azucarera de Aragón.

Santiago Placed Gracia. — Finca rústica en "Campo Viñas", de 10 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Narciso Tobar; Sur, Manuela Lapuente; Este, Blas Sancho, y Oeste, Manuel Moreno.

Manuel Segura Velázquez. — Finca rústica en "El Real", de 26 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, Antonio Cubero; Sur, acequia; Este, Pedro Oliete, y Oeste, Víctor López.

Rosa Solsona Cuesta. — Finca rústica en "El Aval", de 72 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, José Antonio Azlor.

Sebastián Supervía Flores. — Finca rústica en "El Real", de 12 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, Ramón Algora; Sur, Domingo Cabanillas; Este, camino Peña, y Oeste, Pedro Moreno.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 84, número 5, del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Pedrola, requiriendo al propio tiempo a los deudores expresados para que en el plazo de quince días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado por el artículo 102 del citado Estatuto.

La Almunia, 12 de enero de 1955.—  
El Recaudador, Francisco Alarcón.

\*\*\*

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Plasencia de Jalón;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos



de contribución rústica perteneciente al año 1951 he acordado y se han practicado los embargos de fincas que a continuación se relacionan:

(Nombre del deudor, finca, partida, cabida y linderos).

Viuda de Francisco Benedí Gascón. Finca rústica en "Dehesa", de 17 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, Abelardo Aznar; Sur y Oeste, Abelardo Aznar; y Este, Francisco Benedí.

Manuel Correas Lahorca. — Finca rústica en "Dehesa Olivar", de 27 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Abelardo Aznar; Sur, Presentación González; Este, Abelardo Aznar, y Oeste, Abelardo Aznar.

Benito Echevarría Arilla. — Finca rústica en "Campo del Cerro", de 9 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, Cándida Lasheras; Sur y Oeste, acequia, y Oeste, Primo Arilla.

Salvador Esteban Orcástegui. — Finca rústica en "Olivar Plantada", de 4 áreas 55 centiáreas, que linda: Norte, José González; Sur y Oeste, camino, y Este, acequia.

Vicente Gil Trigo. — Finca rústica en "Las Panchías", de 13 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte y Este, acequia; Sur, José Usón, y Oeste, Casiano Ruiz.

Viuda de Tomás González Benedí. Finca rústica en "Caulor", de 8 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, Sur y Este, acequia, y Oeste, Felice Lasheras.

Antonio Ondiviela Trigo. — Finca en "Dehesa de la Carne", de 42 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, Alberto Cuartero; Sur, Francisco González; Este, Antonio González, y Oeste, Domingo Gustrán.

Y conforme a lo ordenado en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Plasencia de Jalón, requiriendo al propio tiempo a los deudores expresados para que en el plazo de quince días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del citado Estatuto.

La Almunia, 12 de enero de 1955. — El Recaudador, Francisco Alarcón.

## SECCION QUINTA

Núm. 952

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### Nota-anuncio

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en consorcio con el Ayuntamiento de Fuendejalón (Zaragoza), solicita subvención del Estado, de acuerdo con los Decretos de 17 de mayo de 1940 y 27 de mayo de 1949, para la ejecución del saneamiento de dicha población, consistente en la red de tuberías para la evacuación de aguas negras dentro del casco de la población, pasando por medio de dos colectores al emisario y a la estación depuradora, destinándose el afluente al riego de terrenos. Al final del emisario hay un aliviadero de crecidas. El desagüe se hace en una acequia.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan dirigir sus escritos de reclamaciones al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, durante el cual estará de manifiesto el citado proyecto, durante las horas hábiles de oficina, en las de la Sección Primera de esta Confederación, sita en Zaragoza (General Mola, núm 26).

Zaragoza, 7 de febrero de 1955. — El Ingeniero Jefe de la Sección Primera, Pedro A. Ibarra.

Núm. 699

### Jefatura Superior de Policía

Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar, concedidas durante el mes de enero de 1955.

DIA 3

1. Borja. — José Molina Martínez.
2. Cetina. — Francisco Monge Burgos.
3. Fréscano. — Ricardo Mayayo Melero.
4. Fréscano. — Gonzalo Oliver García.
5. El Burgo de Ebro. — Higinio González Lobera.
6. El Burgo de Ebro. — Vicente Salvador Serrano.
7. Sigüés. — Santiago Rodrigo Pugal.
8. Borja. — Emiliano Bonel Azagra.
9. Mallén. — José Lerín Lalaguna.
10. Zaragoza. — Antonio Coca Noviol.

11. Pastriz. — Esteban Fajarnés Bagüés.
12. Mequinenza. — José Copóns Blanchs.
13. Ejea de los Caballeros. — Eugenio Espés Cortés.
14. Zaragoza. — Javier Blecua Cavero.
15. Zaragoza. — Pedro Lapetra Salvo.
16. Muel. — Manuel Royo Clemente.

DIA 5

17. La Cartuja Baja. — Romualdo Tartaj Belenguer.
18. Belchite. — Emilio Ginés Mauri.
19. Nonaspe. — Agustín Doménech Lacueva.
20. Nonaspe. — José Andréu Sillue.
21. Asín. — Benito Extremar Viñas.
22. Nuez de Ebro. — Luis Portet Abadía.
23. Mequinenza. — Raimundo Rubio Rodés.
24. Zaragoza. — José-Maria Marco Monge.

DIA 7

25. Novillas. — Emiliano Irún Ruiz.
26. Isuerre. — Isidro Soteras Sanz.
27. Luceni. — Matías Carrasco Bona.
28. Caspe. — Anacleto Piazuelo Palacios.
29. Illueca. — Faustino Asensio Navarro.
30. Novillas. — Manuel Urzay Sansuán.

DIA 8

31. Luna. — Benito Casamayor Castillo.
32. Leciñena. — Manuel Fuertes Sanz.
33. Ejea de los Caballeros. — Segundo Contín Cortés.
34. Gallur. — Domingo García Cuartero.
35. Zaragoza. — José Salesa Lorente.
36. Morata de Jalón. — Manuel Miguel Velilla.
37. Nonaspe. — Juan-Ramón Roc Gimeno.
38. Nonaspe. — Eduardo Vallespi, F. Ilola.
39. Mequinenza. — Manuel Sanjuán Pjera.
40. Maella. — Ezequiel Comas Blasco.
41. Mequinenza. — Manuel Riau Ferragut.
42. La Cartuja Baja. — José Rebollo Alba.
43. Fuendetodos. — Eloy Alconchel Moreno.

DIA 10

44. Cariñena. — Antonio López Monedero.
45. Gallocanta. — Lorenzo López Blasco.
46. Ambel. — José-Luis Aragón Pérez.



47. Sádaba.—Ricardo Asín Lamarca.  
48. Fuendejalón.—José Andía Diago.  
49. Fuendejalón.—Escolástico Moré Cuartero.  
50. Mallén.—José López Navarro.  
51. Fayón.—Jesús Vicente Martínez.  
52. Sisamón.—Santos Pérez Gil.  
53. Cadrete.—Benito Casanova Lázaro.  
54. Caspe.—Vicente Sancho Ferrer.

## DIA 11

55. Chiprana.—Teófilo Piazuolo Sanz.  
56. Fréscano.—José García Pérez.  
57. Longares.—Genaro Arnal Pérez.  
58. Alhama de Aragón.—Francisco Enrique Gálvez.  
59. La Zaida.—Feliciano Grima Lobera.  
60. Pedrola.—Mariano Moreno Parral.  
61. Pina de Ebro.—Antonio Abenia Lahoz.  
62. Pedrola.—Alvaro Francés Bielsa.  
63. El Frasno.—Lázaro Magdalena Sediles.  
64. El Frasno.—José María Martínez Lafuente.  
65. Pedrola.—Manuel Logroño Piedrafita.  
66. Sos del Rey Católico.—Esteban Portal Almárcegui.  
67. El Frasno.—Enrique Cubero Lázaro.  
68. El Frasno.—Francisco Martínez Lafuente.  
69. Zaragoza.—Luis Bernardo Torres.  
70. Zaragoza.—Julio Beortegui Lozano.  
71. Zaragoza.—José Esteban Arruga.  
72. Tarazona.—Celestino-Alfredo Ciordia Lasanta.  
73. Tarazona.—Julio Moreno Moreno.  
74. Valtorres.—Evaristo Bernal Lafuente.  
75. Piedratajada.—Luis Ruiz Zaracain.  
76. Tabuena.—Eugenio Lacueva Sanjuán.  
77. Peñaflo.—Mariano Grassa Escanero.  
78. Uncastillo.—Antonio Sánchez Navarro.

## DIA 12

79. Plaza.—Antonio Brún Campos.  
80. Luceni.—Urbano-Antonio Leciñena Gil.

## DIA 13

81. Farasdués.—Agustín Pardo Tris.

82. Asín.—Alejandro Miguel Berge.  
83. Asín.—Juan Lalanza Soteras.  
84. Garrapinillos.—Modesto Pinilla Pascual.  
85. Mequinenza.—José Cuchi Alcaraz.  
86. Luceni.—Casiano Ondiviela Gracia.  
87. Forlote.—Salvador Jaso Alcrudo.  
88. Zaragoza.—Manuel Picazo Ucha.  
89. Zaragoza.—Vicente Picazo Piza.  
90. Zaragoza.—Juan Trullén Zurita.  
91. Plasencia de Jalón.—Tomás Bona Lomero.  
92. Sigüés.—Cesáreo Contin Jiménez.  
93. Zaragoza.—Clemente Anzano Forcano.  
94. Tarazona.—Modesto Coscolín Huerta.  
95. Fuentes de Ebro.—Julio Jaso Blasco.  
96. Mequinenza.—Juan-Félix Vargas Pardo.  
97. Mequinenza.—Miguel Rosa Moret.  
98. Mediana.—Manuel Tramullas Salinas.

## DIA 15

99. Zaragoza.—José Antonio Esponera Andrés.  
100. Zaragoza.—Ignacio Lou Felipe.  
101. Uncastillo.—Pedro Guinda Victoriano.  
102. Quinto de Ebro.—Francisco Hurtado Navallas.  
103. Orés.—Antonio Villa Arruej.  
104. Quinto de Ebro.—Antonio González Díez.  
105. Leciñena.—Angel Solanas Bagtús.  
106. Barrio Picarral.—Agustín Casarrán Naya.  
107. Daroca.—Macario López Gómez.  
108. La Almunia.—Marcelino Velilla Cabrerizo.  
109. Cetina.—Jesús Marco Mateo.  
110. Cetina.—Gregorio Gil López.

## DIA 18

111. Cabolafuente.—Francisco Marco Nieto.  
112. Caspe.—Andrés Cardona Arbonés.  
113. Zaragoza.—Daniel Rubio Montesinos.  
114. Valdehorna.—Aurelio Cortés Salas.  
115. Zaragoza.—José María Fernández Portolés.  
116. Montañana.—Pedro Calvete Salvador.  
117. Zaragoza.—Agustín García Tomás.  
118. Caspe.—José Hernández Clavero.  
119. Caspe.—Pablo Monzón Génova.

## DIA 19

120. Ejea de los Caballeros.—Emilio Ramón Abadía.  
121. Bisimbre.—José Badía Yoldi.  
122. Almonacid de la Sierra.—Manuel Berné Román.  
123. Zaragoza.—Vicente Montañés Sanjuán.  
124. Fuentes de Ebro.—Blas Duñas Martínez.  
125. Zaragoza.—Alejandro Allepuz Orcalla.  
126. El Castellar.—Teodoro Gracia Arjol.  
127. Fuentes de Ebro.—José Cerezo Porróche.  
128. Utebo.—Eduardo Oriol Orera.

## DIA 20

129. Cervera.—Pascual Abad Lasa.  
130. Tabuena.—Eulogio Cruz Forcén.  
131. Zaragoza.—Antonio Villanueva Herrero.  
132. Zuera.—Francisco Echegoyen Higuera.  
133. Zaragoza.—Marcos Lázaro Hernández.

## DIA 21

134. Mequinenza.—Angel Oliver Pérez.  
135. Mequinenza.—Francisco Cherto Esteve.  
136. Caspe.—Santiago Claverías Beltrán.  
137. Zaragoza.—Francisco Fernández Buéy.  
138. Fuentes de Ebro.—José Baso Escuin.  
139. Zaragoza.—José Lasala Pérez.

## DIA 22

140. Caspe.—Francisco Cortés Arcos.  
141. Fuentes de Ebro.—Manuel Soro Fraile.  
142. Utebo.—Antonio Marco Hernández.  
143. Aguaron.—Jesús Calderón Fontanas.  
144. Moyuela.—Miguel Royo Pina.  
145. Aguaron.—Angel Bosquet Hernández.  
146. Zaragoza.—Victoriano San Martín Sebastián.  
147. Zaragoza.—Manuel Gonzaga Bernal.  
148. Zaragoza.—Agustín del Pozo Pérez.

## DIA 24

149. Vera de Moncayo.—Manuel Vera Galindo.  
150. Ejea de los Caballeros.—Maximiliano Laborda Calvo.  
151. Jaraba.—Santiago Miralles Cebolla.  
152. Daroca.—Domingo Guillén Latorre.  
153. El Busto.—Humberto Calvo Heras.



## DIA 25

154. Salillas de Jalón. — Octavio Aguarón Serrano.  
 155. Salillas de Jalón. — Gregorio Langanita Martínez.  
 156. Cubel. — Alejandro Vallejo González.  
 157. Torres de Berrellén. — Leonardo Blanco Genzor.  
 158. Mara. — Antonio Alejandro España.  
 159. Ateca. — Jesús-Félix Colás de Cexador.  
 160. Ariza. — Teófilo-Hermenegildo Antón Esteras.  
 161. Ariza. — Pedro López López.

## DIA 26

162. Aldehuela de Liestos. — Román Baquedano Aranda.  
 163. Aldehuela de Liestos. — Publio Beltrán Baquedano.  
 164. Asso Verál. — Plácido Alastuey Eito.  
 165. Zaragoza. — Julián Martínez Caraciolo.  
 166. Velilla de Ebro. — Florencio González Burgos.  
 167. Tobed. — Victorio Mañes Abando.  
 168. Tobed. — Pascual Gimeno Quero.  
 169. Pedroña. — Santiago Cabanillas Arpal.  
 170. Miralbueno. — Lorenzo Sancho Martínez.  
 171. Belchite. — Ramón-Luis Alfonso Sanz.

## DIA 27

172. Barrio Santa Isabel. — Pedro López Orús.  
 173. Zaragoza. — María del Pilar Perchín Giordia.  
 174. Picarral. — Pedro Barrios Insa.  
 175. Villanueva de Jiloca. — Gregorio Gimeno Traid.  
 176. Terrer. — Ramón Remacha Luis.  
 177. Fuendetodos. — Victor Grasa Navarro.

## DIA 28

178. Asín. — Bernardino Gil López.  
 179. Lumpiaque. — Ricardo Beleret Royo.  
 180. Plaza. — Francisco Ortiz Sánchez.  
 181. Plaza. — Agustín Aliaga Tobías.  
 182. Plaza. — Jesús Gurriá Larrodé.

## DIA 31

183. Maluenda. — Aniceto-Ramón de la Flor García.  
 184. Longares. — Jesús Cortés Lahoz.  
 185. Longares. — Antonio Gasca Tortajada.  
 186. Zaragoza. — Clemente Tello Larrión.  
 187. Zaragoza. — José Mayayo García.  
 188. Urriés. — Glicerio Espada Martínez.

189. Castiliscar. — Juan Marco López.  
 190. Cetina. — Juan-Lorenzo Nieto Lázaro.

Zaragoza, 1 de febrero de 1955.—El Jefe Superior, Rafael Fernández.

## SECCION SEXTA

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1955, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

## Arbitrio de rústica, urbana y pecuaria

- 788.—Lorbés  
 789.—Sigüés  
 790.—Murillo de Gállego  
 804.—Farasdués  
 826.—Salvatierra de Esca  
 833.—Luceni

## Arbitrio de rústica y urbana

- 801.—Alfajarín  
 854.—Nonaspe  
 883.—Sisamón

## Cuenta del patrimonio municipal

- 833.—Luceni

## Cuentas de valores independientes

- 833.—Luceni

## Expediente de suplemento de crédito

- 798.—Zuera  
 795.—Alfamén  
 880.—Longás

## Expediente de transferencia de crédito

- 874.—Trasobares

## Cuentas generales de los presupuestos extraordinarios

- 799.—Calatayud

## Expediente de habilitación de crédito

- 880.—Longás

## Cuentas de tesorería

- 803.—Used

## Cuentas municipales

- 795.—Alfamén

## Cuenta de caudales

- 852.—Nonaspe

## Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 791.—Agón  
 802.—Villarroya del Campo  
 803.—Used  
 824.—Alforque  
 833.—Luceni  
 627.—La Zaida  
 874.—Trasobares  
 880.—Longás  
 881.—Jaraba  
 882.—Bisimbre

## Presupuesto ordinario

- 798.—Zuera  
 825.—El Buste

## Ordenanza sobre el impuesto de vinos comunes o de pasto

- 798.—Zuera  
 874.—Trasobares

## Proyecto de presupuesto extraordinario

- 799.—Calatayud

## Padrón por diferentes conceptos

- 790.—Murillo de Gállego  
 853.—Nonaspe

## Padrón de urbana.

- 875.—Cerveruela

## Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

- 627.—La Zaida  
 791.—Agón  
 793.—Luna  
 804.—Farasdués  
 881.—Jaraba  
 882.—Bisimbre

## Padrón de laboreo y siembra

- 805.—Gallur

## Padrón de edificios y solares

- 793.—Luna

## Rectificación al padrón de habitantes

- 493.—Santa Cruz de Grió  
 627.—La Zaida  
 791.—Agón  
 792.—Fabara  
 794.—Villarroya de la Sierra  
 802.—Villarroya del Campo  
 804.—Farasdués  
 831.—Bureta  
 833.—Luceni  
 834.—Undués Pintano  
 856.—Pintano  
 857.—Bagüés  
 881.—Jaraba  
 887.—Azuara  
 882.—Bisimbre

\*\*\*

Núm. 907

GALLUR

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de Calvo Sotelo, Navarra, Reconquista, San Roque y Tudela, con la aportación por parte de este Ayuntamiento de todos los materiales, incluso el cemento, y que se indica en el correspondiente pliego de condiciones, bajo el tipo fijado de 49.200 pesetas.

El plazo para la realización de la obra será a partir de la adjudicación definitiva de esta subasta hasta el 31 de octubre del corriente año.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto



en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborales.

Los licitadores, consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, como garantía provisional, la cantidad de 1.476 pesetas, y el adjudicatario presentará, como garantía definitiva, el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

El adjudicatario deberá estar en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad", creado por Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre último, o, en su defecto, deberá justificar, antes de la adjudicación definitiva de la subasta, el tenerlo solicitado.

Las proposiciones, con anexo al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal de las diez a las trece horas, desde el siguiente día al de publicarse este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los diez, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en dicho "Boletín Oficial" por justificarse la excepción señalada en el artículo 19 del Reglamento de Contratación y reducirse a la mitad los plazos de convocatoria para la licitación.

Existe crédito suficiente para el pago de la ejecución de la obra.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., que habita en ....., con carnet de identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número ..... y de las condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de la obra de pavimentación de las calles de Calvo Sotelo, Navarra, Reconquista, San Roque y Tudela, de esta villa de Gallur (Zaragoza), se comprometo a realizar tal obra, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... (en letra y en número).

(Fecha y firma).

Gallur, 10 de febrero de 1955.—El Alcalde, Calixto Isasa Moros.

\*\*\*

Incluidos en el alistamiento para el año 1955 en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose

el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 13 y 20 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos:

#### PLASENCIA DE JALON

Carlos Benedi Rubio, hijo de Jesús y María, que nació el 15 de octubre de 1934.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 897

BELCHITE

Anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia del 5 de enero de 1955 la vacante del cargo de Juez de paz propietario de Fuendetodos para su provisión, y habiendo sido presentada instancia por D. Pascual Saluena Lucientes, de 63 años de edad, vecino de Fuendetodos, se anuncia, de conformidad a lo dispuesto en el art. 48 del vigente Decreto orgánico, a fin de que en el término de diez días puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquél, las que serán presentadas en este Juzgado.

Belchite a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez de primera instancia, (ilegible). P. S. M.: El Secretario de Gobierno, (ilegible).

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 929

#### Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pinseque, Alagón y Peramán

Para dar cumplimiento a escrito del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Presidente de la M. I. Junta del Canal Imperial de Aragón, se convoca a Junta general a todos los regantes de la mencionada acequia, que se celebrará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 28 del actual, a las once horas, para someter a la deliberación de la Comunidad los siguientes temas de discusión:

a) La necesidad urgente de realizar obras de conservación y mejora del Canal.

b) El consentimiento de la Comunidad a contribuir a las obras, en la forma que establece la legislación de auxilio a obras hidráulicas.

c) La aceptación de contraer ese compromiso en la forma que resulte del sistema de distribución que se adopte como más equitativo.

Pinseque, 10 de febrero de 1955.—El Presidente, Carmelo Manero.

Núm. 930

#### Comunidad de Regantes de la villa de Pedrola

Se convoca a los regantes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes, a las diez de su mañana en primera convocatoria y a las diez y media en segunda, si por falta de número de asistentes no pudieran tomarse acuerdos, todo ello en su domicilio social (calle de Ramón y Cajal), para tratar sobre propuesta de la ponencia de Comunidades de Regantes sobre reparaciones en el Canal Imperial de Aragón.

Pedrola, 10 de febrero de 1955.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

Núm. 932

#### Comunidad de Regantes de Cabañas de Ebro

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 24 del actual, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte treinta en segunda, al objeto de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Conformidad a la realización de obras de conservación y mejora del Canal Imperial, por un presupuesto global de unos 50.000.000 de pesetas.

2.º Consentimiento de la Comunidad para contribuir a las obras, en la forma que establece la vigente legislación de auxilio a obras hidráulicas.

3.º Aceptación del compromiso de contribuir en la forma que se estime prorratear individualmente.

Cabañas de Ebro, 10 de febrero de 1955. — El Presidente, José Conenge.